

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

#### 675 *Disciplina. DO-2013/105. Notificación propuesta de demolición a la propietaria*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a FRANCISCA MARIA BONET SUNYER, BARTOMEU RIUTORT SBERT I LT GRIMALT SL, exp. nº DO-2013/105, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a FRANCISCA MARIA BONET SUNYER, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:** Que formula la instructora del expediente de demolición o de reconstrucción, que se sigue contra la **Sra. Francisca Bonet Sunyer**, como propietaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB.

**RESULTANDO:** Que ha transcurrido el plazo de dos meses concedido a los interesados para que soliciten la oportuna licencia, o se ajusten a licencia u orden de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, 1º de dicha ley.

**CONSIDERANDO:** Los artículos citados y demás de general aplicación el instructor formula la siguiente propuesta de demolición, retirada o reconstrucción de las obras que se relacionan a continuación, a cargo de los interesados, así como lo procedente para impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

A la Sra. **Francisca Bonet Sunyer**, como propietaria, para que proceda a la retirada / demolición de las obras realizadas en la calle San Sebastián, núm. 5, consistentes en: "*discrepancias observadas con la licencia CN 2012/488, consistentes en:*" *realización de una pared de ladrillo damunt la cubierta de una altura de 1,30 my una longitud aproximada de 16,00 m. Esta pared no está contemplada en la licencia* ", así como cualquier otro tipo de obra o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal para restituir la vivienda al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística y visto el informe de la TAG del 14/10/2014 que dice: "visto el expediente DO 2013-105 incoado por este Servicio a la Sra. Francisca Bonet Suñer, como propietaria, por las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en la calle San Sebastián, núm. 5.

Visto el informe emitido por el celador municipal el 10/14/2014 donde consta que: **se ha finalizado la pared que NO figura en la licencia CN 2012/488, descrita en el informe emitido en fecha 06.04.2013.**

Por lo tanto, visto que han transcurrido los plazos previstos concedidos a los interesados y que esta pared no ha sido retirada ni legalizada, dados los artic. 2, 26, 65, 66 y 67 de la Ley 10/90 de 23 de octubre de disciplina urbanística aplicable a la CAIB, hay que continuar la tramitación del expediente.

**CONCEDER** a la Sra Francisca Bonet Sunyer, como propietaria, un plazo improrrogable de 10 días para que formulen todas las alegaciones que considere convenientes.

**ADVERTIR** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 67,1r de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB, transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado las alegaciones o desestimadas, el Consejo de Gerencia de Urbanismo acordará la retirada, demolición o reconstrucción de las obras por el interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera y le concederá un plazo adecuado a su caso, con la advertencia de que el Ayuntamiento lo podrá ejecutar subsidiariamente en caso de incumplimiento.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC





S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 16 de enero de 2015

**La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios**

P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

